

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Línea A/T. 2.342. Línea 25 KV. a S. C. Renfe-Ametlla de Mar.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de conductor Al-Ac. de 92,87 milímetros de sección, con una longitud de 12.708 metros, para suministro a la S. C. Renfe-Ametlla de Mar.

Origen: E. R. Vandellós.

Presupuesto: 7.147.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Vandellós y Ametlla de Mar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.398-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Línea A/T. 2.379. Línea 11 KV. a nueva E. T. Rodríguez.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV. de conductor de Al. de 3x1x70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 622 metros, para suministro a la nueva E. T. Rodríguez de 50 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 347 Colonias (existente).

Presupuesto: 639.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.401-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de septiembre de 1973 por la que se autoriza la reforma de la central lechera que la «Cooperativa Lechera Osca» tiene adjudicada en Huesca (capital).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por la «Cooperativa Lechera Osca» para reformar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Huesca (capital); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar a la «Cooperativa Lechera Osca» para reformar las instalaciones de la central lechera que la citada Entidad tiene adjudicada en Huesca (capital), consistiendo dicha reforma, fundamentalmente, en la sustitución del sistema de envasado aséptico de la leche esterilizada en recipientes de cartón plastificado por el de botellas de plástico, con la consiguiente adaptación de la maquinaria y servicios auxiliares.

Segundo. Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto técnico que ha servido de base a la presente resolución, y, una vez finalizadas las mismas, la «Cooperativa Lechera Osca» lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 10 de septiembre de 1973 por la que se autoriza el traslado y ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) tiene adjudicada en Pamplona (Navarra).

Hmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) para trasladar la central lechera que tiene adjudicada en Pamplona (Navarra) al Polígono de Ainzoin de la citada capital, así como para ampliar las instalaciones de dicha central lechera mediante la incorporación de una nueva línea de elaboración de leche esterilizada en botellas de plástico, aumento de la capacidad de higienización de leche, con la consiguiente adecuación de las secciones auxiliares y servicios generales;

Visto el preceptivo informe de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación, emitido a los efectos previstos en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, ha resuelto:

Primero. Autorizar a la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) para el traslado y ampliación de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en Pamplona (Navarra).

Segundo. Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto técnico que ha servido de base a la presente resolución y, una vez finalizadas las mismas, la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 10 de septiembre de 1973 por la que se conceden a «Tana, S. A.», beneficios de sector industrial agrario de interés preferente para la instalación en Beniaján (Murcia) de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas y se aprueba el proyecto presentado de dicho centro.

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Tana, S. A.», para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras de maduración controlada, en Beniaján (Murcia), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar al centro de manipulación de productos hortofrutícolas, a instalar en Beniaján (Murcia), por «Tana, S. A.», comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente a) manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.